

PLAN DE ADQUISICIONES PARA OPERACIONES EJECUTADAS POR EL BID														
País: Argentina						Agencia Ejecutora: BID				UDR: CSC/CAR				
Número de Proyecto: AR-T1266						Nombre del Proyecto: Apoyo a la transición energética limpia, justa y sostenible								
Periodo cubierto por el Plan: 36 meses						Monto Total del Proyecto: \$ 400,000								
Componente	Tipo de Adquisición (1) (2)	Tipo de Servicio (1) (2)	Descripción	Costo estimado del contrato (US\$)	Método de Selección (2)	Tipo de Contrato	Fuente de Financiamiento y Porcentaje				Fecha estimada del anuncio de adquisiciones	Fecha estimada del inicio de contrato	Duración estimada del contrato	Comentarios
							IDB/MIF		Otro Donante Externo					
							Monto	%	Monto	%				
Componente 1	A. Servicio de Consultoría	Firma Consultora (GN-2765)	Consultoría para la elaboración del proceso de planificación energética el cual determinará quienes deben participar, con qué frecuencia, que temas o consideraciones deben tenerse en cuenta, cual es la forma de realizarse, entre otros.	\$ 50,000	SCS	Suma Alzada	\$ 50,000	100%	\$ -	0%	1-Nov-22	7-Jan-23	8 meses	
Componente 1	A. Servicio de Consultoría	Consultor Individual (AM-650)	Consultoría para el apoyo a la Subsecretaría de Planeamiento Energético (SPE)	\$ 20,000	CCI	Suma Alzada	\$ 20,000	100%	\$ -		1-Nov-22	7-Jan-23	12 meses	
Componente 2	A. Servicio de Consultoría	Firma Consultora (GN-2765)	Consultoría para la elaboración del Plan de Transición Energética (PTE), alineado con un equilibrio entre la estrategia climática, la realidad social y el desarrollo económico. Se contempla que la Subsecretaría de Planeamiento Energético (SPE) genere mecanismos de participación y consulta con actores del sector energético, para lograr el consenso necesario en la consolidación del PTE.	\$ 280,000	SCS	Suma Alzada	\$ 280,000	100%	\$ -		7-Jan-23	1-Mar-23	12 meses	
Componente 3	A. Servicio de Consultoría	Firma Consultora (GN-2765)	Consultoría para la elaboración de análisis de las cadenas de valor asociadas al desarrollo de la industria nacional en transporte y almacenamiento de electricidad, generación renovable, eficiencia energética, calefacción termo solar, y movilidad sostenible, considerando su impacto en el desarrollo de la industria local, la generación de empleo y en el sector externo.	\$ 50,000	SCS	Suma Alzada	\$ 50,000	100%	\$ -		1-Mar-23	2-May-23	6 meses	
Preparado por:			TOTALES	\$ 400,000			\$ 400,000	100%	\$ -	0%				

(1) Se recomienda el agrupamiento de adquisiciones de naturaleza similar, tales como publicaciones, viajes, etc. Si hubiesen grupos de contratos individuales similares que van a ser ejecutados en distintos periodos, éstos pueden incluirse de forma agrupada bajo un solo rubro, con una explicación en la columna de comentarios indicando el valor promedio individual y el período durante el cual serían ejecutados. Por ejemplo: en un proyecto de promoción de exportaciones que incluye viajes para participar en ferias, se incluiría un ítem que diría "Pasajes aéreos Ferias", el valor total estimado en US\$5 mil y una explicación en la columna Comentarios: "Este es un agrupamiento de aproximadamente 4 pasajes para participar en ferias de la región durante el año X y X1".

(2) (i) Consultor Individual: CCI: Calificación Consultor Individual; SD: Selección Directa o de Fuente Única. Proceso de selección debe ser de acuerdo con la AM-650.

(2) (ii) Firma Consultora: Según GN-2765-1, Métodos de selección para Firmas Consultoras en operaciones ejecutadas por el Banco con: Selección de Fuente Única (SD); Selección Competitivo Simplificado (<250K) (SCS); Selección Competitiva Integral (>250K) (SCI); y Convenio Marco - Orden de Tarea (TO). Todos los procesos de selección de firmas consultoras bajo esta política deben utilizar el módulo en Convergencia.

(2) (iii) Bienes: Según GN-2765-1, par. A.2.2.c: "las adquisiciones de bienes y servicios conexos, salvo cuando tales bienes y servicios sean necesarios para conseguir los objetivos del trabajo operativo que ejecute el Banco y estén incluidos en el contrato de servicios de consultoría y representen menos del 10% del valor de dicho contrato".